



COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO MORALES ACURIO S.A.

RESOLUCION N° EMPT-SD-GG-HVV-CPO-2017-006
RUC: 2390005981001



Santo domingo 15 de marzo del 2019.

Señora.

NANCY MORALES ACURIO.

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE TAXI EJECUTIVO MORALES
ACURIO S.A

Ciudad:

De mis consideraciones:

Mediante el presente comunico que se ha procedido a realizar la siguiente **TRANSFERENCIA DE ACCIONES** en la compañía **DE TRANSPORTE DE TAXI EJECUTIVO MORALES ACURIO S.A:**

CEDENTE	CESIONARIO	No. DE ACCIONES
Sr. GUILLEN HARTOS CARLOS MAGNO CI.- 170315317-9 NACIONALIDAD: ECUATORIANA	Sr. TRUJILLO VEGA EDWIN FERNANDO CI.- 210052671-0 NACIONALIDAD: ECUATORIANA	1

Cabe indicar que el valor de cada acción es de 8,00 dólares

La transferencia se hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo, siendo responsabilidad del cedente cualquier clase de vacío de evicción o redhibitorio.

En consecuencia, sírvase inscribir la trasferencia en el libro de acciones y accionistas

Dirección: Av. El Cooperativismo dos cuadras del CDP

Teléfono: 23700023 / 0989339581

Email: moracurio@hotmail.com



**COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO
MORALES ACURIO S.A.**

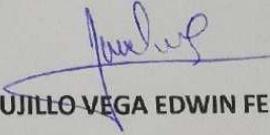
RESOLUCION N° EMPT-SD-GG-HVV-CPO-2017-006
RUC: 2390005981001



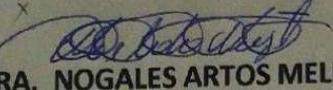
CEDENTE


Sr. GUILLEN HARTOS CARLOS MAGNO
CI.- 170315317-9

CESIONARIO


Sr. TRUJILLO VEGA EDWIN FERNANDO
CI. 210052671-0

CEDENTE


SRA. NOGALES ARTOS MELIDA IIRALDA
CI.- 170498158-6

Dirección: Av. El Cooperativismo dos cuadras del CDP
Teléfono: 23700023 / 0989339581
Email: moracurio@hotmail.com





CERTIFICADO PROVISIONAL		REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS
04 DE FEBRERO 2018		
FECHA:	2018.06.05	Nº: 0009689
Certifico que la (el) ciudadana (o): MELIDA IRALDA NOGALES ARTOS		
Portadora (or) de la cédula de ciudadanía Nº: 1704981586		
Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.		
La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso eleccionario.		
NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO		
F. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS		

